

En el período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación expresa, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Castro Urdiales, 17 de abril de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/6201

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de la aprobación de devolución de ingresos de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a los interesados, el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2007, sobre la aprobación de la devolución de ingresos de los recibos:

CONCEPTO: IBI URBANA 2006.
SITUACIÓN: CR. DE SOANO 3 BL I ESC. E PISO 01 PTA E.
NÚMERO FIJO: 10582259.
IMPORTE: 146,60 euros.

TITULAR: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.

CONCEPTO: IBI URBANA 2006.
SITUACIÓN: CR. DE SOANO 3 ESC. g PISO -1 PTA. 15
NÚMERO FIJO: 10582241.
IMPORTE: 24,04 EUROS.

TITULAR: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.

CONCEPTO: IBI URBANA 2004.
SITUACIÓN: AV. DE RIS 71 ESC. 1 PISO -1 -26.
NÚMERO FIJO: 10396898.
IMPORTE: 25,79 EUROS.

TITULAR: ACILLONA LAPRADA, JOSÉ.
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: ACILLONA LAPRADA, JOSÉ.

Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y su número de cuenta con veinte dígitos en el Departamento de Tesorería.

Contra tal Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el

artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 26 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/6361

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución por la que se anula la devolución de ingresos, de derechos reconocidos y recaudados, de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a DON JUAN MANUEL CASADO GARCÍA, del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2007, sobre la anulación de la aprobación de la devolución de ingresos de recibos:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Visto el informe presentado por la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Noja, de fecha 16 de abril de 2007, relativo a la anulación de una propuesta de devolución de dos recibos de IBI URBANA 2006.

RESUELVO

PRIMERO.- Anular la aprobación de devolución de los ingresos, de los derechos reconocidos y recaudados, de los recibos de IBI URBANA 2006 a nombre y a favor de DON JUAN MANUEL CASADO GARCÍA de los inmuebles situados en CR. DE SOANO 3 BL I ESC. E PISO 01 PTA E y CR. DE SOANO 3 ESC. g PISO -1 PTA 15, con número fijo 10582259 y 10582241 y por importes de 146,60 euros y 24,04 euros respectivamente, incluidos en la propuesta de devolución de ingresos número 03/2007, que fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2007 (EXPTE. 0280/07).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 26 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/6362

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas y censo de los no obligados al pago, correspondiente a este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

De conformidad con el artículo 4 RD 243/1995, de 17 de febrero, contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de los datos que consta en la misma, los interesados podrán interponer ante

el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, recurso potestativo de reposición en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

Las Rozas de Valdearroyo, 25 de abril de 2007.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.
07/6210

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado para el ejercicio 2007.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2007 han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el padrón fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado correspondientes al ejercicio de 2007.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de las Rozas de Valdearroyo, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Las Rozas de Valdearroyo, 16 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.
07/6211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de bienes inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle

Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

| EXPTE | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | NIF | FECHA EMISIÓN | Nº ENVÍO |
|--------------|------------------------------------|-----------|---------------|----------|
| 7121 / 2000 | Cofeba S A | A39042981 | 08/01/2007 | 28 |
| 1917 / 2006 | Erquicia Troule Jose Ramón | 13880397N | 07/03/2007 | 18 |
| 2641 / 2006 | González Sánchez Juan José | 13920970J | 22/02/2007 | 40 |
| 2769 / 2006 | Lombardo Berrizbeitia Antonio | 13696436M | 16/03/2007 | 16 |
| 1917 / 2006 | López Alvarez Rosalía | 13697046V | 07/03/2007 | 19 |
| 21974 / 2005 | Martínez Cernuda María Carmen | 50421334K | 14/02/2007 | 103 |
| 22537 / 2006 | Mateo Cuervo Jesús | 13939313W | 02/02/2007 | 53 |
| 2416 / 2006 | Mateo Iñarra María Josefa | 13926669P | 20/12/2006 | 14 |
| 22537 / 2006 | Rodríguez Fernández Sonia | 13940927Y | 02/02/2007 | 54 |
| 14494 / 2005 | Rodríguez Sánchez María Concepción | 10448401F | 22/02/2007 | 56 |
| 14494 / 2005 | Rodríguez Sánchez María Luisa | 10762817J | 22/02/2007 | 55 |
| 14494 / 2005 | Rodríguez Sánchez Miguel | 71689076P | 22/02/2007 | 54 |
| 21974 / 2005 | Toro Pozanco Julián | 51992518X | 14/02/2007 | 104 |

Santander, 30 de marzo de 2007.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
07/6599

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios que más abajo se transcribe, por aparecer en el expediente de apremio administrativo que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.2 de la L.G.T. sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los saldos de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de